

Antonio de ~~Almala~~

Acuerdo en rason  
de la ultima carta  
de la Provincia

El Ayuntamiento enterado de la Carta escripta por esta citada Pu-  
bla contra de 20. de Febrero ultimo acordó se observe y cumpla  
en tenor segun y como en ella se contiene //

Lo tanto vedio por dene el Ayuntamiento, y firmo el referido señor  
Alcalde por sí, y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello  
Yo el dho Escribano //

Dn Manuel Ignacio de Alora

Ante m

A  
Ayuntamiento particular de Sta de Junio.

Feche de Arcazorta  
Atana

En la Sala Principal de las Casas Concejales de esta Villa  
de Bergara a catorce de Junio de mil setecientos sesenta y seis por  
fee, y testimonio de mi el Infra-escripto Escribano de esta Magestad  
y del Numero, y Ayuntamiento de ella se juntaron, y congregaron  
segun costumbre los señores Dn Manuel Ignacio de Alora Al-  
calde, y Jefe ordinario, Juan Miguel de Ouevagari Carrate Sindico  
por general, Juan Antonio de Arcazorta, y Manuel Antonio de  
Amurquibar Regidores, y Manuel de Urabe Diputados, quienes ha-  
man sana parte de la Justicia, y Ayuntamiento de esta expresada Villa.  
Y estando así juntos, y congregados, se leyó una Carta respuesta de esta  
m. n. y m. l. Provincia, cuyo tenor a la letra es como venique //

Carta escripta por  
la Provincia

Estimari a vno se tome el cuidado de anticipar cada ocho dias el  
pues del Piquete el Regimiento de Navarra, que está en su destino  
dando a cada primer cabo se juntenos a doce quartos y diasios, a los ve-  
queros cabos, y al Tambor a diez quartos, y media, y a los juntenos a diez  
quartos diasios a cada vno. Cambiare a vno dinero en primera ocasion  
segura, y en defecto podria vno tomarlo del arrendador del Donativo  
a quien mi Excmooyal abonara encaenta la cantidad que supliere  
mejores a vno las requeridas de mi propension a complacerte, deseando  
que no se que a vno m. d. de mi Diputacion en la N. y L. Villa  
de Arcazorta Jo de Junio de 1766 D. Joseph Judquin de Emparar y Larau

Por la M. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa a D. Manuel

Ignacio de Aguirre

Sobre la precedente Carta

El Ayuntamiento oncedo el contenido de la presente Carta a cargo que el Sr. Miguel de Aguirre sea Arrendador de los diezmos del Donado Provincial antepe de ellas al Piquete existente en esta expresada Villa el pre de la ratificacion mencionada en la misma Carta encargandole para su gobierno copia sellada y que esta determinacion se de aviso a esta citada Provincia

Contando todo fin a este Ayuntamiento, y firmo el Sr. D. Alcalde por si, y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello

To el dho. Escribano

D. Manuel Ignacio de Aguirre

Amem

Acto de Ascargona  
Alcaldes

Ayuntamiento particular de 16 de Junio.

En la Sala Principal de las Casas Concejiles desta Villa de Bergara a diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y seis por fee y testimonio de mi el Infra-escrito Escribano de esta Magestad, y de los señores de este Ayuntamiento de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los señores D. Manuel Ignacio de Aguirre Alcalde, y Tercer ordinario Juan Miguel de Ozezagasti Leizorre Sindico Prior Gual, Juan Ant. de Ascargona, Manuel Antonio de Amurquibar, y Miguel de Unzueta Jauzueli. Regidores, y Manuel de Ozebe Diputado querson la maior,

Sobre la Hermandad contratada con la villa de Mondragon, Onate, y Anzueta

la mayor parte de la Junta y Regimto desta expresada Villa: estando asi juntos, y congregados teniendo presente, que los señores D. Juan Ignacio de Aguirre y D. Joseph Antonio de Sagarrabal evacuaron la comision, que se les confio en el Ayuntamiento gual se guano el dho. dho. y que se resulta de haberse aceptado por las M. N. y M. L. de Mondragon, Onate, y Anzueta la union y Hermandad propuesta por esta dha. Villa, se halla en el acuerdo con las referidas